



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-06-01094, por el cual se ha considerado la solicitud elevada por el H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información, según Acta N° 17 de fecha 4 de octubre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado numerosas solicitudes por parte de los alumnos de la Escuela de Ciencias de la Información, requiriendo una prórroga en la regularidad de las asignaturas de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, y teniendo en cuenta la falta de recepción de exámenes finales en los turnos de julio, agosto y setiembre del corriente año lectivo, la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja conceder con carácter excepcional la prórroga solicitada;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

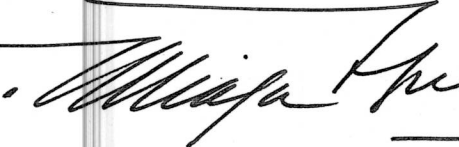
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

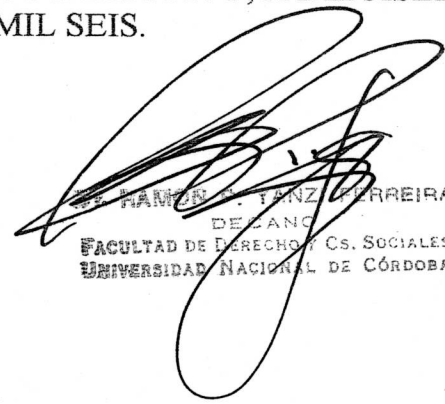
Art. 1°.- Otorgar con carácter excepcional una prórroga en la regularidad de las asignaturas de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, hasta el turno de exámenes de noviembre – diciembre con sus respectivos llamados.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. HANSEN S. TANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 341/06.-